MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (0351) 230-085 / (0982) 220-224 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

CONTRATO N°29/2013

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DOMINGO DUARTE RIVEROS,** Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.330.097, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C & C SERVICIOS GENERALES,** con número de RUC.: 616973 - 2, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CESAR AGUSTIN CORVALAN PAVON,** con Cédula de Identidad N° 616.973, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a los trabajos de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 390 con F.F. 30-11 "Royalties", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmelo Peralta, hasta la suma de Gs. 28.933.000 (GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 254.576
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA INTENDENCIA ALTO PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según Resolución I.M. N°16/2013, que autoriza el llamado.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor determinado sobre la base del precio fijado por el Proveedor la oferta del mismo asciende a **Gs. 28.933.000 (GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL),** incluido el IVA.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta) días posteriores a la suscripción de la misma.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA
ALTO PARAGUAY

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato deconformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo el 05 de Abril del año 2013, en la localidad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay.

POR EL CONTRATISTA
C & C SERVICIOS GENERALES

.....

CESAR A. CORVALAN PAVON
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA
ALTO PARAGUAY

.....

DOMINGO DUARTE RIVEROS
Intendente Municipal